



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

GUÍA PARA LA OBTENCIÓN DE

FINANCIAMIENTO EDUCATIVO



Para mayor información llamar al 5483 4000 ext. 1651 y 1653,
o acudir a la Dirección de Sistemas Escolares, ubicada en Prolongación
Canal de Miramontes núm. 3855, 1er. Piso, Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios,
Tlalpan, 14387, México D.F.

DIRECCIÓN DE SISTEMAS ESCOLARES
REGISTRO ESCOLAR-ARCHIVO

Para financiar el costo de la educación profesional de todos aquellos aspirantes que habiendo sido aceptados por la Universidad Autónoma Metropolitana, carecieran de los recursos necesarios para cubrir el monto de cuotas, se ha creado el sistema de financiamiento educativo.

Financiamiento educativo es el mecanismo que permite al estudiante de esta Universidad obtener un crédito que cubrirá las cuotas de inscripción anual y de las colegiaturas trimestrales en los primeros cuatro años de la carrera.

El financiamiento educativo se otorgará únicamente en un 100% que incluye la inscripción de las modalidades de tiempo completo y medio tiempo (el pago de los servicios de derecho a examen de selección queda excluido)

I. NORMAS GENERALES

1. Ser mexicano.
2. Ser mayor de 18 años y presentar un tutor recomendante (aval).
3. Ser aceptado como alumno de la Universidad.
4. Llenar el contrato de financiamiento educativo.
5. En caso de ser aceptada su solicitud, el alumno y el aval deberán firmar el contrato de crédito y el pagaré respectivo, proporcionándoles una copia de la constancia de crédito que ampara su inscripción anual y las cuotas trimestrales.
6. El financiamiento educativo se otorgará anualmente al inicio del año escolar. El año escolar consta de tres trimestres lectivos que son: invierno, primavera y otoño. El financiamiento educativo podrá solicitarse en cualquier trimestre, siempre que coincida con el trimestre de ingreso del alumno.
7. El solicitante manifiesta su conformidad para que el Departamento de Financiamiento Educativo, revise e investigue la información que proporcione en su contrato.

8. El importe íntegro del crédito se destinará únicamente para cubrir las cuotas de inscripción anual y de colegiatura por trimestre, durante los primeros cuatro años de la carrera, salvo el caso de las carreras de 15 trimestres. El crédito otorgado permitirá diferir el pago durante el tiempo programado de duración de una carrera a tiempo completo y se da un periodo de gracia de dos trimestres para su vencimiento.

9. El financiamiento educativo se anulará en los siguientes casos:

- Si el alumno y el aval no se presentan a firmar los documentos correspondientes.
- Si el aspirante aceptado no se inscribe en la fecha indicada.
- Cuando el alumno solicite su baja definitiva o cause baja reglamentaria de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Cuando los alumnos de segunda carrera no hayan cubierto el importe del financiamiento de su primera carrera.

Si el Departamento de Financiamiento Educativo así lo considera.

II. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

1. En caso de haber sido aceptado como alumno de la Institución, deberá presentarte junto con su aval en la ventanilla de financiamiento educativo de la Unidad que te corresponda, antes de inscribirse.
2. El alumno y su aval deberán firmar el contrato de apertura de crédito y pagaré y recibir copia de los mismos.

III. RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO

1. El crédito otorgado al estudiante le permitirá diferir su pago en el transcurso del año o cubrir el total de sus cuotas hasta después de terminar su licenciatura. Al vencimiento de los pagarés el cobro se hará con base en los días de salario mínimo vigente a la fecha de dicho vencimiento.
2. La falta de pago oportuno al vencimiento del contrato, dará derecho al acreditante a exigir el pago íntegro del adeudo.
3. En el caso de que un alumno cause baja, se dará por terminado su contrato y se le exigirá el pago íntegro del adeudo.